

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80

BUSTARVIEJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad, sobre la modificación de la ordenanza fiscal de precios públicos por campamentos cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ANEXO DE TARIFAS

1. PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO

	PRECIO POR SEMANA
Campamento Inglés con carné	45,00 €
Campamento Inglés sin carné	50,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bustarviejo, a 11 de julio de 2024.—El alcalde-presidente, Tanausu Luis Perera.

(03/11.451/24)

